



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

RESOLUCIÓN AG N° 776 /17

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2017

Expte. DGN N° 1408/2017

**VISTO:** El expediente DGN N° 1408/2017, el "Procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado" (en adelante PCDTS) -aprobado por Res. DGN N° 514/08 (T.O. Res. DGN N° 856/11)- "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (en adelante PBCP) y el "Pliego de Especificaciones Técnicas" (en adelante PET) -ambos aprobados por Disposición DCyC N° 18/2017-, la Orden de Compra N° 77/2017 y la Res. DGN N° 63/2017; y demás normas aplicables, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 77/2017.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Que mediante Disposición DCyC N° 18/2017, de fecha 31 de Agosto de 2017, se aprobaron el PBCP y el PET, y se llamó a Contratación Directa por el procedimiento de Trámite Simplificado en los términos de la Resolución DGN N° 514/08 (T.O. Res. DGN N° 856/11) cuyo objeto consistió en la adquisición de veinte (20) aspiradoras industriales para ser destinadas a distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimada de pesos setenta mil (\$ 70.000,00.-).

I.2.- Que desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución AG N° 657/17, del 18 de Octubre de 2017, a través de la cual se aprobó la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 47/2017 y

USO OFICIAL

se adjudicó el requerimiento a la firma "ACONCAGUA HOGAR" del Sr. Da Ronco Ricardo Omar por la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta (\$ 45.960,00.-).

Por tal motivo se instrumentó la Orden de Compra N° 77/2017, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria en fecha 24 de Octubre de 2017.

I.3.- Que con posterioridad, la Dirección General de Patrimonio y Suministros requirió que se amplíe la Orden de Compra N° 77/2017 a fin de adquirir siete (7) aspiradoras industriales para este Ministerio Público de la Defensa, por la suma total de pesos dieciséis mil ochenta y seis (\$ 16.086,00.-).

Motivó su requerimiento en el incremento de pedidos registrados de distintas dependencias del organismo.

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota DCyC N° 94/2017, solicitó la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de pesos dieciséis mil ochenta y seis (\$ 16.086,00.-).

Como corolario de ello, la firma contratista "ACONCAGUA HOGAR" del Sr. Da Ronco Ricardo Omar" prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos.

I.4.- En consecuencia, tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe presupuestario N° 783 expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos dieciséis mil ochenta y seis (\$ 16.086,00.-) en el ejercicio financiero vigente.

I.5.- Que en ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 1084/2017, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 77/17, por la suma total de pesos dieciséis mil ochenta y seis (\$16.086,00.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 1157/17 no formuló objeción alguna al respecto.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

II.- Que descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 77/17. Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- Que en lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

II.2.- Que habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 77/17, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia

ampliar la Orden de Compra aludida representa el 35% del monto total adjudicado a la firma "ACONCAGUA HOGAR" del Sr. Da Ronco Ricardo Omar; ii) se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; iii) los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida, tal y como fuera expresado por la Dirección General de Patrimonio y Suministros-en su calidad de órgano con competencia técnica-; y iv) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

**III.-** Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues consideró que la ampliación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

**IV.-** Que de consuno con lo expuesto en los párrafos que preceden, y a tener de lo dispuesto en el artículo 11 del PCDTS y la Resolución DGN N° 63/17, corresponde aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 77/2017. Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA  
RESUELVE:**

**I.- APROBAR** la ampliación de la Orden de Compra N° 77/17 emitida a favor de la firma adjudicataria "ACONCAGUA HOGAR" del Sr. Da Ronco Ricardo Omar, a fin de adquirir siete (7) aspiradoras industriales para este Ministerio Público de la Defensa, por la suma total de pesos dieciséis mil ochenta y seis (\$ 16.086,00.-).

**II.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo I.

**III.- DISPONER** que el gasto aprobado en el artículo I se impute a las partidas que legalmente correspondan.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

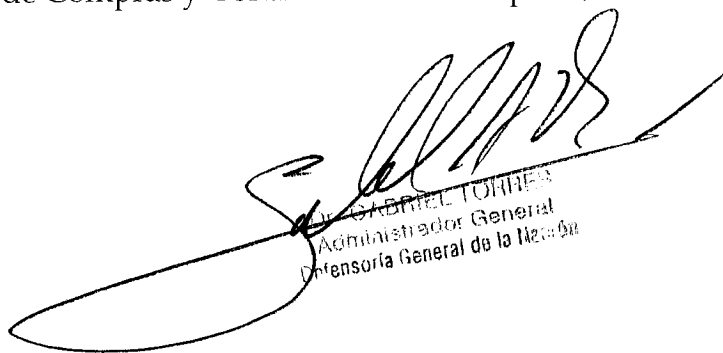
**IV.- COMUNICAR** a la firma "ACONCAGUA HOGAR" - del Sr. Da Ronco Ricardo Omar- que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 12 del PCDTS y 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Trámite Simplificado bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - conf. artículo 104 del RCMPD -.

**V.- INTIMAR** a la firma aludida -conforme lo dispuesto en los artículos I y II- para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b), del RCMPD retire la garantía de cumplimiento -en caso de que la constituya-, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

Regístrese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" aprobado por decreto 894/2017-, según Acta de Apertura obrante a foja 133.

Para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

USO OFICIAL

  
Dr. GABRIEL TORRENS  
Administrador General  
Defensoría General de la Nación

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y  
Contrataciones (D.G.N.)  
El día 27 de 11 de 17  
A las 1:00 horas; Conste.-

